

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITO Y ASISTENCIA LETRADA EN ARBITRAJE INTERNACIONAL**

<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO
<b>Tramitación expediente</b>	Ordinaria
<b>Tipo</b>	Restringido

---

**A. PODER ADJUDICADOR**

---

- 1. Poder adjudicador:** COFIVACASA, SA, SME
- 2. Órgano de contratación:** Administrador Único
- 3. Responsable del contrato:** Eduardo Riesco / M<sup>a</sup> Ruth Cabrerizo
- 4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:**  
Avda General Perón, n<sup>o</sup> 38, 9<sup>a</sup> planta.  
28020- Madrid  
Telef.: 913940481  
[contratación@cofivacasa.com](mailto:contratación@cofivacasa.com)

- 5. Perfil del contratante:**  
Plataforma de Contratación del Sector Público  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=A9JG14ZYTlgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

---

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

---

---

**1. Descripción del servicio y necesidades a satisfacer**

---

El objeto del contrato será la asistencia jurídica y representación letrada de COFIVACASA en aquellas actuaciones que en Derecho procedan a fin de hacer efectivo el cobro del derecho de crédito que COFIVACASA ostenta frente a BARIVEN, S.A. ("BARIVEN") por importe de 3.496.681,30 euros (intereses no incluidos) como consecuencia del impago de las facturas correspondientes a unos equipos fabricados por encargo de BARIVEN en virtud de contrato de fecha 14 de junio de 2012, de conformidad con los mecanismos de cobro contemplados en dicho contrato y demás que resulten procedentes en Derecho y que en todo caso incluirán:

las actuaciones pre-procesales necesarias, iniciación y llevanza de procedimiento arbitral ante la corte arbitral competente (Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional-CCI- con sede en La Haya), así como los mecanismos aplicables de impugnación y ejecución del eventual laudo que se dicte.

La iniciación del procedimiento arbitral deberá producirse en un plazo máximo de dos meses desde la formalización del contrato y la asistencia jurídica incluirá tanto los medios humanos como los materiales que sean necesarios para su correcta prestación.

---

## **2. Modo de prestación del servicio**

---

Los servicios descritos en el objeto del contrato se prestarán por el personal asignado de la empresa adjudicataria, valiéndose de la infraestructura de medios materiales de que disponga aquella en los términos recogidos en el apartado F de este cuadro de características, y sin sujeción a directrices técnicas previamente establecidas por el Órgano de Contratación para la prestación del servicio.

No obstante, siendo COFIVACASA el titular del crédito objeto de reclamación y actuando el contratista como representante de sus intereses, los servicios se ejecutaran siempre bajo la general dirección de COFIVACASA, que deberá mantener en todo momento el control y supervisión de las actuaciones que se desarrollen por el contratista, debiendo prestar autorización previa a la ejecución de todos aquellos actos o negocios jurídicos que impliquen la asunción de obligaciones o derechos por parte de la sociedad, renuncia o desistimiento, transacción , allanamiento, satisfacción extraprocesal de los mismos, etc.

En base a lo anterior, el adjudicatario asume una obligación de información periódica que se materializará en un informe de gestión quincenal comprensivo de las actuaciones realizadas que permita a COFIVACASA realizar un correcto seguimiento de la ejecución del contrato, manteniéndole puntualmente informado del estado de las mismas.

---

## **3. Codificación**

---

- Descripción CPV: Servicios de representación jurídica; Servicios de representación de las partes interesadas; Servicios de asesoría e información jurídica.
- nº CPV: 79110000
- Categoría del contrato: contrato de servicios del anexo IV de la LCSP.

---

#### **4. Lotes**

---

- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes: Todas las prestaciones objeto del contrato forman una unidad de actuación no siendo susceptibles de individualización debido al riesgo que se ocasionaría para la correcta ejecución del contrato si fueran desarrolladas por diferentes contratistas que mantuvieran criterios legales diversos o llevarán a cabo gestiones de asistencia para el recobro de la deuda dispares o incluso incompatibles entre sí.

---

#### **5. Admisibilidad de variantes**

---

No caben variantes

---

#### **6. Naturaleza jurídica**

---

Privada

---

### **C. PRECIO DEL CONTRATO**

---

---

#### **1. Presupuesto base de licitación**

---

El presupuesto de licitación del contrato es de 1.057.746,09- € (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y NUEVE CENTIMOS) IVA incluido, de los cuales 874.170,32 euros corresponderían a los servicios prestados y 183.575,77 euros a la partida de IVA correspondiente.

Dicha suma obedece a la aplicación del porcentaje del 25% sobre la deuda actual objeto de recobro (intereses no incluidos), y será el importe de gasto límite que el contrato podrá alcanzar por todos los conceptos.

No resulta posible llevar a cabo un desglose de los costes del contrato en los términos indicados en el artículo 100 de la LCSP, dada la falta de determinación a priori de los servicios objeto del mismo con mayor definición (salarios de las personas empleadas en su ejecución, costes indirectos, otros eventuales costes derivados de la ejecución...).

El porcentaje ofertado será total, fijo y cerrado, e incluirá el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y de los gastos que resulten necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

El Contratista no podrá aumentar el porcentaje por razón de la mano de obra, ni de los materiales, o útiles de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sea necesario efectuar para la total ejecución de los servicios comprendidos en la Cláusula B del presente Cuadro de Características y con independencia de la duración de los trabajos.

---

## **2. Valor estimado del contrato**

---

El valor estimado del contrato asciende a 874.170,32 € (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), IVA excluido, y en el mismo estarán incluidos todos los honorarios y contraprestaciones que en su caso se abonarían por la ejecución material de los servicios contratados, así como los costes derivados de aquellos y las prórrogas del contrato que pudieran producirse, todo ello en los términos previstos en el artículo 100 de la LCSP.

Los licitadores harán constar en sus ofertas, siguiendo el modelo recogido en el anexo I del PCAP, un porcentaje, que será el que percibirán sobre el importe de deuda efectivamente recobrado, teniendo en cuenta que en cualquier caso el precio máximo que podrán percibir por la prestación de los servicios queda fijado en 874.170,32 euros en el caso de que se consiguiera el recobro efectivo de la totalidad de la deuda descrita en el presente pliego. En caso en el que en el procedimiento arbitral se fijara otra cantidad, el porcentaje ofertado será aplicado al importe efectivamente cobrado por COFIVACASA para fijar la remuneración del contratista.

---

## **3. Sistema de determinación del precio**

---

A tanto alzado, consistente en un porcentaje a cobrar ofrecido por el adjudicatario en su oferta sobre la cantidad de deuda efectivamente recobrada, con el límite máximo de precio de 874.170,32 euros equivalente al 25 por ciento del principal debido.

---

## **4. Anualidades**

---

No es posible realizar una distribución del presupuesto por anualidades dado que el pago del precio solo se realizará una vez que COFIVACASA haya cobrado efectivamente las cantidades objeto de deuda cuya recuperación efectiva consiguiera el contratista.

---

## **5. Revisión de precios**

---

No cabe revisión de precios.

---

## **6. Forma de pago**

---

6.1. El Contratista percibirá por los servicios, como única remuneración, el porcentaje ofertado sobre la cantidad de deuda efectivamente recobrada, en los términos expresados en los apartados relativos a presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, y el mismo se devengará en el momento en que se haya materializado efectivamente el cobro de la deuda por COFIVACASA.

Si el pago de la cantidad recuperada se hiciera efectivo mediante precio aplazado o cantidades periódicas, el porcentaje devengado a favor del contratista será abonado de manera prorrateada y proporcional en el momento en que se haya cobrado cada una de las cuotas.

6.2. El porcentaje del contratista se facturará el último día del mes natural en que COFIVACASA haya cobrado efectivamente el importe de la deuda recuperada o de cada una de las cuotas correspondientes. Las facturas se emitirán con la repercusión del IVA que proceda, de forma desglosada.

6.3. El devengo del porcentaje a favor del contratista queda totalmente condicionado al buen fin de la operación para COFIVACASA, por lo que ésta únicamente vendrá obligada a su abono cuando la cantidad de deuda efectivamente recobrada se hubiere pagado o hecha efectiva íntegramente con éxito.

6.4. Las facturas tendrán un plazo de vencimiento de TREINTA (30) días y se abonarán por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de COFIVACASA después de dicho vencimiento (el día 15 de cada mes).

6.5. Como condición para el abono de las facturas, el Contratista se obliga a entregar al inicio de cada anualidad del contrato (a excepción de la primera) los certificados o justificantes de pago de seguridad social a los que hace referencia el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, y los certificados previstos en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, que acrediten que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.

---

## D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

---

---

### 1. Duración total

---

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones descritas en el apartado B) relativo al objeto del contrato, el plazo de duración será de un año con la posibilidad de celebrar tras su finalización prorrogas anuales hasta un límite máximo de 4 años adicionales.

Las características del contrato permanecerán inalterables durante el período de duración de aquellas prorrogas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

---

### 2. Plazos parciales

---

NO

---

### 3. Prórroga

---

SI, en los términos recogidos en el punto primero de este apartado.

---

### 4. Plazo de garantía

---

NO

---

### 5. Lugar de ejecución del contrato

---

El lugar de ejecución del contrato será principalmente La Haya, sede de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional donde el contratista ostentará la defensa letrada de los intereses de la sociedad en el procedimiento arbitral que se llevará a cabo.

No obstante, dada la imposibilidad de concretar ex ante la naturaleza del resto de prestaciones necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda que COFIVACASA mantiene contra BARIVEN, S.A., no es posible determinar si los servicios a desarrollar deberán ejecutarse en otros lugares distintos al anteriormente indicado.

---

## **E. GARANTÍAS**

---

No se exigirán garantías.

---

## **F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

---

---

### **1. Solvencia económica y financiera**

---

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

- Volumen anual de negocio equivalente al valor estimado del contrato (874.170,32 euros €) en servicios de asesoría y representación jurídica en procedimientos de arbitraje internacional

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera de la empresa.

---

### **2. Solvencia técnica o profesional**

---

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

- Acreditación de haber dirigido al menos 10 procedimientos de arbitraje internacional (comerciales o de inversión) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, así como al menos 5 procedimientos de anulación o ejecución en el mismo periodo de tiempo. Las empresas de nueva creación estarán eximidas de este requisito.

- Relación de medios humanos adscritos a la ejecución de los servicios objeto del contrato: Será requisito esencial contar con un equipo integrado por al menos un socio y dos abogados, cuya experiencia, individualmente o en su conjunto, sea al menos igual al número de procedimientos anteriormente indicados, lo que acreditará mediante la presentación de las correspondientes titulaciones y de resoluciones o laudos emitidos en dichos procesos arbitrales en los que quede acreditada su intervención.
- Relación de medios humanos adscritos a la ejecución de los servicios objeto del contrato equivalente a la anterior para desarrollar actuaciones procesales en los Países Bajos, por sí o por medios externos
- Clasificación empresarial: No necesario.

Para acreditar la solvencia relativa a los medios humanos requeridos los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar y que dichos profesionales van a prestar los servicios de asesoría y representación letrada en el procedimiento arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

A tal efecto, los licitadores deberán presentar un compromiso por escrito de dichas entidades que van a prestar dicha solvencia

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140.

---

## **G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

---

### **1. Solicitud de participación y requisitos previos**

---

- Solicitud de participación cumplimentada según el modelo facilitado en la invitación.

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación. En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar la anterior declaración responsable en los mismos términos a los ya indicados.
- En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en el anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

---

## **2. Sobre 1 documentación relativa a solvencia**

---

- ✓ Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.

En el DEUC se incluirá referencia a los siguientes documentos (los certificados y acreditación de concretos medios humanos y materiales se solicitarán exclusivamente a la oferta con mejor relación calidad precio):

- ✓ Relación de un mínimo de 10 procedimientos de arbitraje internacional (comerciales o de inversión) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, así como al menos 5 procedimientos de anulación o ejecución en el mismo periodo de tiempo.
- ✓ Relación de medios humanos adscritos a la ejecución de los servicios objeto del contrato
- ✓ Relación de medios humanos adscritos a la ejecución de los servicios objeto del contrato en Países Bajos.

---

### **3. Sobre 2 oferta económica o criterios de valoración automática**

---

- ✓ Propuesta económica cumplimentada según el formato adjunto como anexo I al pliego.

---

## **H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES**

---

---

### **1. Plazo de presentación de las proposiciones de participación**

---

15 días desde la publicación del anuncio de licitación en la web de la sociedad.

---

### **2. Plazo de presentación de las proposiciones (oferta)**

---

20 días desde la recepción de la invitación al proceso.

---

### **3. Lugar**

---

COFIVACASA, S.A., S.M.E., Avda General Perón, nº 38, 9ª planta, 28.020-Madrid.  
Horario: de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

---

## **I. MESA DE CONTRATACIÓN**

---

- Presidente: Director Departamento Jurídico.
- Vocales (titulares): Director Departamento Financiero/ Subdirector Departamento Financiero/ Subdirector Departamento Jurídico.
- Vocales (suplentes): Técnico Departamento Jurídico/ Técnico Departamento financiero.
- Secretaría: Subdirector Departamento Jurídico

---

## **J. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

---

---

### **1. Solicitud de participación**

---

No se establece un límite máximo de candidaturas a participar en el proceso, por lo que el Órgano de Contratación remitirá invitación a todas aquellos candidatos que, habiendo aportado la documentación indicada en el apartado G.1, así lo soliciten a través de la remisión de un correo a la siguiente dirección: [contratacion@cofivacasa.com](mailto:contratacion@cofivacasa.com).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

---

## 2. Criterios de adjudicación

---

Se valorará como oferta económica más ventajosa la que refleje un porcentaje menor sobre la cantidad de deuda efectivamente recobrada, siempre que aquella no sea desproporcionada ni temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 100 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{100 \times OEMV}{OE}$$

Donde:

V= valoración de la oferta económica; OE= oferta económica; OEMV= Oferta económica más ventajosa

A los efectos de valoración de las ofertas económicas resultará de aplicación lo recogido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas respecto a las ofertas anormalmente bajas.

Se podrá considerar que una oferta económica no puede cumplir los requisitos por constituir una oferta desproporcionada o temeraria cuando la misma resulte inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Mesa de Contratación deberá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Mesa de Contratación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la prestación de los Servicios.

---

### **3. Criterios de desempate**

---

Resultará de aplicación lo recogido en el artículo 147 de la LCSP a estos efectos.

---

### **4. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas**

---

Resultará de aplicación lo recogido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

---

### **5. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo**

---

No existe.

---

## **K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

---

No hay condiciones especiales de ejecución.

---

## **L. PENALIDADES ESPECÍFICAS**

---

No aplican penalidades

---

## **M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

---

El licitador deberá mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del contrato en cuantía suficiente para cubrir específicamente las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución de los servicios objeto del mismo, así como encontrarse al corriente de pago de la misma. El límite de cobertura que deberá recoger dicha póliza, a los únicos efectos de cubrir las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, será de 874.170,32 euros, por el total de los siniestros que pudieran acaecer durante su vigencia (incluidas en su caso prorrogas).

---

## **N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

---

No procederán modificaciones del contrato.

---

#### **Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

---

No procederá la subcontratación de ninguna de las prestaciones objeto del contrato.

---

#### **O. SUBROGACIÓN**

---

No procederá la subrogación.

---

#### **P. RECURSO ESPECIAL**

---

Potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP.

O bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sito en c/ General Castaños, nº 1 de Madrid, en el plazo de 2 meses, según se dispone en los artículos 10.1.k) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

---

#### **Q. PLAN PREVENCIÓN RIESGOS PENALES**

---

El contratista se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético de COFIVACASA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.cofivacasa.com/codigo-etico/>; y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia de COFIVACASA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias. Asimismo el contratista se someterá al cumplimiento del Código Ético de COFIVACASA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato, suscribiendo la Declaración formal de conformidad para Socios de negocio que se adjunta como Anexo II en la Política de Compliance de la Compañía publicada aquí: <http://www.cofivacasa.com/codigo-etico/>.